

Reglas de Operación

Coordinación General de Desarrollo Económico Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica Jefatura de Programas Programa "Corazones en Acción" Ejercicio 2026

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Corazones en Acción

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica:

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, fracciones I, IV, VII, X, XIII, XIV, 4, fracción VI, 6, fracción XIV, Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; 4 y 14 de Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 3 y 28 de Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación; 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 1, 2, y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; y demás disposiciones administrativas y contractuales aplicables a los instrumentos financieros municipales que operen apoyos económicos.

II.II Antecedentes y justificación del programa

El programa "Corazones en Acción" se propone como una respuesta del Gobierno de Guadalajara ante las persistentes brechas de desigualdad económica, exclusión financiera y falta de oportunidades que enfrentan muchas mujeres en el municipio, particularmente aquellas que desean

emprender o consolidar un negocio, pero carecen de redes de apoyo o capital semilla.

En México, las mujeres representan una parte sustancial del ecosistema emprendedor: hablando particularmente de la ciudad de Guadalajara, el 47% de los negocios son liderados por mujeres (INEGI, Censo Económico 2019); y el 40% del sector abarrotero y de comercio minorista está en manos femeninas (ANPEC). No obstante, sólo 1 de cada 6 mujeres emprendedoras accede a financiamiento formal (Banco Mundial), lo que limita sus posibilidades de crecimiento y sostenibilidad. Esta situación se agrava en contextos de vulnerabilidad social, donde además se combinan roles de cuidado no remunerado y acceso limitado a capacitación o redes institucionales de apoyo.

De acuerdo con el INEGI, las microempresas representan el 95% de las unidades económicas en México, generando el 68% del empleo y el 52% de los ingresos totales (INEGI 2020 – Estadísticas sobre MIPYMES). Sin embargo, la mayoría de estas unidades operan en condiciones de informalidad, con baja capacidad de expansión y sin acceso a financiamiento. La exclusión financiera afecta especialmente a las mujeres, quienes lideran un número significativo de estos negocios, pero enfrentan obstáculos adicionales debido a la desigualdad de género.

Diversos estudios de organismos internacionales como ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han demostrado que el trabajo colaborativo entre mujeres, particularmente en grupos pequeños, fomenta la creación de redes de confianza, corresponsabilidad, empoderamiento mutuo y permanencia en el tiempo de las iniciativas económicas. En este sentido, los grupos de tres mujeres se presentan como una unidad eficaz para garantizar procesos solidarios de acompañamiento, supervisión horizontal y autonomía colectiva.

Por ello, el programa adopta un modelo de intervención centrado en la conformación de grupos integrados por tres mujeres residentes en Guadalajara, quienes deberán presentar un proyecto de emprendimiento común que promueva su desarrollo y autonomía financiera. Esta estructura fortalece el tejido comunitario al aprovechar las capacidades individuales de cada integrante, generando una sinergia que enriquece el proyecto presentado. Asimismo, facilita procesos de capacitación colectiva, seguimiento técnico efectivo y fomenta la corresponsabilidad en el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Además, esta estrategia se alinea con experiencias exitosas en América Latina, como el modelo de "Banco Comunal" en Perú. Esta iniciativa ha demostrado que el financiamiento colectivo, acompañado de formación técnica, genera tasas de éxito significativamente superiores al

financiamiento individual, especialmente entre mujeres en contextos urbanos. Un factor importante de este modelo es la garantía solidaria, donde cada integrante del grupo responde por el cumplimiento de las demás, lo que facilita el acceso al crédito sin necesidad de garantías tradicionales y fortalece la corresponsabilidad entre las participantes.

El programa "Corazones en Acción" tiene por objeto impulsar la organización de mujeres en grupos de tres integrantes, mediante un modelo de colaboración solidaria que promueve la corresponsabilidad, el apoyo mutuo y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios. A través de este esquema, se busca generar condiciones que favorezcan el desarrollo de proyectos productivos y el fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento.

De igual manera, el programa propicia la conformación de redes de apoyo entre mujeres, fomenta la cohesión social y abre espacios para el ejercicio de liderazgos comunitarios, permitiendo que las participantes se consoliden como referentes en sus entornos. Con ello, se contribuye al impulso del desarrollo económico local sostenible, con perspectiva de género y enfoque de economía social.

En ese sentido, el programa se orienta a atender las barreras estructurales que enfrentan las mujeres emprendedoras para acceder a oportunidades económicas, financiamiento y acompañamiento, favoreciendo condiciones más equitativas para su participación productiva y contribuyendo a la construcción de comunidades más justas, solidarias y sostenibles en el municipio de Guadalajara.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

En Guadalajara, las mujeres desempeñan un papel fundamental dentro del ecosistema emprendedor. Según el Censo Económico 2019 del INEGI, el 47% de los negocios en el municipio son liderados por mujeres, mientras que en el sector abarrotero y de comercio minorista, ellas representan el 40% de la participación, de acuerdo con la ANPEC. No obstante, el acceso al financiamiento formal continúa siendo una de las principales barreras: sólo una de cada seis mujeres emprendedoras logra obtenerlo (Banco Mundial).

Esta dificultad suele derivarse de diversos factores, como la falta de historial crediticio, la ausencia de garantías o la limitada información sobre las opciones

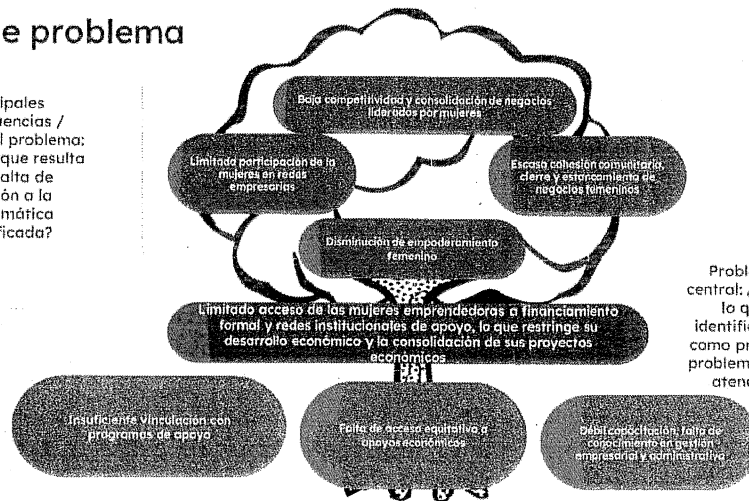
financieras disponibles. Como resultado, muchas mujeres ven restringidas sus posibilidades de desarrollar y consolidar proyectos productivos o emprendimientos propios, lo que impacta no solo en su bienestar individual, sino también en el de sus familias, comunidades y en la equidad de género en el ámbito económico. La situación se agrava en contextos de vulnerabilidad social, donde las mujeres enfrentan una doble carga al combinar responsabilidades de cuidado no remunerado con un acceso limitado a capacitación, financiamiento y redes institucionales de apoyo.

Figura 1. Árbol del problema

Árbol de problema

Principales consecuencias / efectos del problema: ¿qué es lo que resulta de la falta de atención a la problemática identificada?

Principales causas del problema: ¿qué es lo que hace que surja el problema?



Problema central: ¿qué es lo que identificamos como principal problemática a atender?

III.II Descripción de la lógica de intervención

El programa "Corazones en Acción" se implementa como una estrategia integral del Gobierno de Guadalajara para reducir las brechas de género en el ámbito económico y fortalecer la autonomía financiera de las mujeres emprendedoras mediante el acceso a financiamiento solidario sin intereses y capacitación.

El problema público que atiende es el limitado acceso de las mujeres emprendedoras a mecanismos de crédito formal y redes institucionales de apoyo, lo cual restringe la consolidación de sus proyectos productivos y su participación plena en el desarrollo económico local. Esta situación deriva de factores como la falta de historial crediticio, la carencia de garantías, la limitada capacitación empresarial y la débil vinculación con programas de apoyo institucional.

El diseño del programa se basa en un modelo de financiamiento solidario dirigido a grupos de tres mujeres, quienes presentan un proyecto conjunto y asumen corresponsabilidad en el uso, comprobación y reintegro de los recursos. Este esquema fomenta el trabajo colaborativo, la confianza mutua y la construcción de redes de apoyo entre mujeres, al tiempo que garantiza la sostenibilidad de los recursos públicos.

De manera transversal, la intervención incorpora el componente de "Corresponsabilidad y Participación Ciudadana" establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, mediante el cual las beneficiarias participan activamente en acciones comunitarias, de servicio social o de retribución social que fortalecen el tejido comunitario y promueven la cohesión social. Este enfoque amplía el impacto del programa más allá del ámbito económico, contribuyendo también al desarrollo social y al sentido de pertenencia con la comunidad.

Asimismo, el programa promueve la formalización de los negocios femeninos, la inclusión financiera y la equidad de género, articulando esfuerzos institucionales para crear un entorno favorable al emprendimiento femenino. A través de capacitación y financiamiento sin intereses, "Corazones en Acción" genera condiciones para que las mujeres participantes incrementen su autonomía, desarrollen capacidades empresariales y se integren plenamente en la economía local.

En conjunto, esta intervención contribuye a construir un modelo de desarrollo económico incluyente, participativo y sostenible, donde la corresponsabilidad social y la igualdad de oportunidades son ejes centrales para fortalecer la economía de Guadalajara con perspectiva de género.

Figura 2. Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<p>Presupuesto de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos M.N.)</p> <p>Personal técnico y administrativo adscritos a la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.</p> <p>Órgano responsable de la distribución de solicitudes y proyectos con integración y funcionamiento establecidos en las Reglas de Operación.</p> <p>Los instrumentos y formatos necesarios para la presentación, seguimiento y comprobación de proyectos, tales como solicitudes generales, solicitudes de visita, reportes de avance y comprobación de recursos, así como el plan de inversión.</p>	<p>Planificación operativa y publicación de la convocatoria.</p> <p>Recepción, análisis y evaluación de solicitudes.</p> <p>Validación de información mediante visitas de verificación.</p> <p>Impartición de capacitación.</p> <p>Dictaminación y aprobación de proyectos conforme a las reglas de operación.</p> <p>Entrega de apoyo financiero a los grupos de beneficiarias del programa establecido en las reglas de operación.</p> <p>Comprobación del recurso entregado mediante la presentación de facturas, notas y demás documentos probatorios.</p> <p>Realización de visitas de verificación para constatar la existencia lisa y de los bienes adquiridos en los negocios beneficiados.</p> <p>Ejecución de actividades de servicio social y corresponsabilidad comunitaria.</p>	<p>Planificación operativa y publicación de convocatoria.</p> <p>Recepción, análisis y evaluación de solicitudes.</p> <p>Validación de información mediante visitas de verificación.</p> <p>Impartición de capacitaciones empresariales y financieras.</p> <p>Aprobación de proyectos por el Subcomité de Crédito.</p> <p>Entrega de financiamiento con el 1% de comisión por apertura a grupos conformados por 3 mujeres emprendedoras.</p> <p>Seguimiento, supervisión y comprobación de recursos.</p>	<p>Mayor participación y acceso de mujeres emprendedoras al apoyo crediticio y comercial.</p> <p>Proyectos productivos fortalecidos y formalizados, más contribución a desarrollo económico local.</p> <p>Mayor transparencia y responsabilidad en el uso de recursos públicos con corresponsabilidad.</p> <p>Incremento en la fuerza y credibilidad de los gobiernos municipales de apoyo.</p> <p>Reducción de riesgos de desempleo y recuperación oportuna de recursos en grupos organizados a través de un grupo solidario femenino.</p> <p>Fortalecimiento de redes sociales y comunitarias a través de actividades de capacitación y corresponsabilidad.</p> <p>Mejora en las capacidades emprendedoras y financieras de las beneficiarias, empoderamiento y autonomía económica.</p> <p>Contribución al desarrollo sustentable y equitativo del municipio por medio de la corresponsabilidad femenina integral.</p>

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres mediante el acceso a financiamiento sin intereses y capacitación para grupos solidarios conformados por tres mujeres emprendedoras del municipio de Guadalajara.

IV.II Objetivos específicos

Facilitar acceso a financiamiento eliminando barreras tradicionales a grupos de tres mujeres organizadas solidariamente.

Fomentar la creación y consolidación de emprendimientos femeninos locales impulsados por grupos de tres mujeres solidariamente.

Fortalecer las habilidades en materia de emprendimiento de las integrantes de grupos de tres mujeres emprendedoras, mediante talleres prácticos y procesos de capacitación proporcionados por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, con el objetivo de brindarles herramientas que faciliten la operación, desarrollo y consolidación de sus proyectos productivos.

Promover la corresponsabilidad social y el liderazgo comunitario, incentivando la realización de actividades de retribución y servicio social

orientadas al fortalecimiento del tejido económico y comunitario de Guadalajara por cada grupo de tres mujeres beneficiadas.

Incrementar la participación de las mujeres en redes económicas y de apoyo, fomentando la cooperación entre grupos de tres emprendedoras para la generación de modelos de negocio sostenibles, colaborativos y con impacto social positivo.

Contribuir a la reducción de la informalidad y la desigualdad económica de género, mediante la integración en el ecosistema formal de emprendimiento local de grupos solidarios de tres mujeres.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

La población potencial del programa "Corazones en Acción" está constituida por mujeres de entre 18 y 80 años, residentes en el municipio de Guadalajara que deseen emprender un proyecto de emprendimiento dentro del municipio o que busquen fortalecer o formalizar una actividad económica, y que enfrenten condiciones de desigualdad económica, exclusión financiera o limitaciones para acceder a mecanismos de crédito formal.

De acuerdo con datos presentados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad, durante el segundo trimestre de 2025, estima que alrededor de 21,139 mujeres forman parte de la población desocupada en el municipio.

V.II Población objetivo

La población objetivo corresponde a grupos solidarios conformados por tres mujeres de entre 18 y 80 años de edad, residentes o con actividad económica en el municipio de Guadalajara, que presenten en conjunto un proyecto de emprendimiento común con potencial de desarrollo o consolidación, con base en el techo presupuestario autorizado; se contempla beneficiar hasta 35 grupos solidarios, conformados por 3 mujeres cada uno.

VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

Emprendimientos establecidos o por establecerse en el municipio de Guadalajara.

Sección 3. Operación y gestión

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	Corazones en Acción
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Eje 3. Economía moral y trabajo
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	3.10 Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	Eje 3 Jalisco Avanza
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	O3. Construir una economía diversa y competitiva impulsada por el talento local y una transición energética responsable, que promueva la innovación y la sostenibilidad
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	3. Política social y de cuidados
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	Eje 1 Guadalajara Próspera
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	O6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio

Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<p>L1.1. Fortalecer los apoyos del municipio a proyectos de emprendimiento para incrementar su competitividad, impulsar el desarrollo de talento y reducir la informalidad laboral.</p> <p>L1.2.1. Contribuir a la formación de personas en edad de trabajar para el desarrollo de talento y capacidades para el empleo</p> <p>L1.2.2. Fortalecer los mecanismos de vinculación laboral en el municipio.</p>
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	Coordinación General de Desarrollo Económico
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.
Dirección o unidad operativa	Jefatura de programas
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	MIR 9. Emprendimiento y Promoción Económica
Componente	3 programas de Financiamiento y/o Capacitación a proyectos de emprendimiento encabezado por mujeres
Actividad	<p>3.1 Ejecución de programas de apoyo a emprendimientos encabezados por mujeres y;</p> <p>3.2 Capacitación y/o asesorías en formación empresarial a las mujeres emprendedoras</p>
Presupuesto asignado	\$7,000,000.00 (siete millones de pesos M.N.)
Partida de gasto	4691

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

El programa opera bajo una sola modalidad de financiamiento solidario, la cual incluye la capacitación grupal como componente obligatorio. Está

dirigida exclusivamente a grupos integrados por tres mujeres que presentan un proyecto de emprendimiento en común, mediante el cual cada integrante del grupo responde por el cumplimiento y uso adecuado de los recursos otorgados para el grupo.

Las características específicas son las siguientes:

Financiamiento solidario con componente de capacitación.

Otorgamiento de financiamiento grupal a tasa de interés del 0%, con base en la corresponsabilidad entre las tres integrantes del grupo.

Destino: avío y/o refaccionario.

Monto máximo por grupo: hasta \$200,000.00 MXN.

Plazo: de hasta 30 meses, con pagos mensuales durante la vigencia del financiamiento autorizado.

Comisión por apertura equivalente al 1% del monto aprobado, la cual deberá pagarse de manera anticipada y se descontará automáticamente del financiamiento al momento de su entrega.

Capacitación.

Capacitación durante la vigencia del financiamiento, orientada a fortalecer habilidades en emprendimiento.

VIII.II Tipos

El apoyo brindado es de naturaleza mixta, siendo:

En especie: desarrollado a través de capacitaciones en materia de emprendimiento.

Económico, a través de: financiamiento sin intereses dirigido a proyectos de emprendimiento desarrollados por grupos de tres mujeres, autorizado para capital de trabajo (avío) o adquisición de activos (refaccionario).

IX.- Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

Financiamiento dirigido a un máximo de 35 (treinta y cinco) grupos conformados por 3 (tres) mujeres cada uno, por un monto de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por grupo, otorgado a una

tasa de interés del 0% (cero por ciento), vigente durante el ejercicio fiscal 2026.

CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO	
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	AVÍO Y/O REFACCIONARIO
MONTO A FINANCIAR	HASTA \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO, PAGADA POR ANTICIPADO
INTERESES ORDINARIOS	0% ANUAL
PLAZO	HASTA 30 MESES EN PARCIALIDADES MENSUALES

X.- Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

Podrán participar en el programa "Corazones en Acción" las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Ser mujer, mayor de 18 y hasta 80 años de edad, residente del municipio de Guadalajara, que cuente con un proyecto de emprendimiento grupal en dicho municipio o que manifieste interés en desarrollarlo dentro del mismo.
- 2) Integrarse en un grupo solidario conformado por tres mujeres con un proyecto de emprendimiento común.
- 3) Presentar una propuesta de inversión o plan de negocio grupal orientado a la creación, fortalecimiento o formalización de una actividad económica local.
- 4) Que el proyecto de emprendimiento o negocio se ubique dentro del territorio del municipio de Guadalajara, en cualquiera de sus colonias o zonas comerciales.
- 5) Participar en los procesos de capacitación impartidos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, o bien comprometerse formalmente a hacerlo, como requisito para la obtención del beneficio.

- 6) Aceptar los mecanismos de corresponsabilidad social y servicio comunitario, conforme al componente transversal de "Corresponsabilidad y Participación Ciudadana" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027.

X.II Requisitos

Cada grupo de tres mujeres deberá entregar, de manera conjunta, la siguiente documentación y cumplir los procesos establecidos:

- 1) Solicitud del programa debidamente elaborada y firmada por las tres integrantes.
- 2) Identificación oficial vigente (original y copia) de cada una de las participantes, que pueden ser INE, licencia de conducir del estado de Jalisco o Pasaporte.
- 3) Comprobante de domicilio particular de cada integrante, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de solicitud, donde conste la residencia en el municipio de Guadalajara.
- 4) Comprobante de domicilio del establecimiento con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de solicitud o, en su caso, validación del domicilio mediante visita de verificación realizada por personal de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Para los proyectos de nueva creación, se admitirá como válido el domicilio particular de la emprendedora, conforme a los criterios de selección y acciones operativas previstas.
- 5) Constancia de Situación Fiscal o Licencia Municipal vigente, indistintamente, que acredite domicilio dentro del municipio de Guadalajara, expedida a nombre de cualquiera de las integrantes del grupo; o, en su caso, acta constitutiva de la empresa, de la que se desprenda la identidad de las integrantes vinculadas a dichos documentos.
- 6) Carta compromiso grupal, suscrita por las tres solicitantes, en la que manifiesten su corresponsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del financiamiento.
- 7) Plan de uso del financiamiento, firmado por las tres integrantes, que detalle el destino del recurso y los objetivos productivos del proyecto.

- 8) Comprobante de participación o constancia de inscripción en el proceso de capacitación del programa.
- 9) Asumir y aceptar los mecanismos de corresponsabilidad social y transparencia previstos en el componente transversal "Corresponsabilidad y Participación Ciudadana" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, mediante la suscripción de la carta compromiso respectiva.
- 10) Cualquier otro documento o carta adicional que la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica considere necesario para validar la información presentada.

XI.- Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

Las solicitudes recibidas podrán ser evaluadas con base en los siguientes criterios técnicos y sociales:

- 1) Cumplimiento total de los requisitos y documentación requerida.
- 2) Viabilidad técnica, económica y operativa del proyecto de emprendimiento.
- 3) Claridad en el plan de uso del financiamiento y coherencia entre el monto solicitado y los objetivos del proyecto.
- 4) Se verificará el domicilio del negocio o punto de operación del emprendimiento.

Se deberá acreditar un punto de operación comprobable. En el caso de proyectos de nueva creación ubicados en el domicilio particular de la emprendedora, se aceptará dicho domicilio como válido, previa presentación de comprobante de domicilio y constancia de visita realizada por personal de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

La evaluación y dictaminación de las solicitudes, estarán a cargo del Órgano Colegiado, el cual, en el marco de las facultades otorgadas, determinará la aprobación o rechazo de las solicitudes, conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.

XI.II Comité dictaminador

El Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" opera conforme a su instrumento constitutivo y a las disposiciones que regulan su funcionamiento interno, dentro de cuyo marco la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica interviene en la ejecución, seguimiento y control administrativo de los programas a su cargo.

En ese contexto, los asuntos relacionados con la implementación, operación y seguimiento de los programas del Fondo, se atienden a través de las instancias y mecanismos previstos para ello, de conformidad con las atribuciones y procedimientos aplicables.

Tratándose específicamente de los programas de financiamiento, el análisis y revisión de las solicitudes se realiza mediante esquemas internos de valoración técnica, financiera y administrativa, con base en las Reglas de Operación, lo que permite sustentar la procedencia de los apoyos y dar trazabilidad al proceso de autorización correspondiente.

Bajo esa lógica, no se advierte jurídicamente necesaria la integración de un comité dictaminador diverso o adicional, en tanto la estructura funcional existente ya contempla mecanismos suficientes para la revisión de las solicitudes y la emisión de las determinaciones que correspondan en el ámbito de competencia respectivo.

En consecuencia, la operación del Fideicomiso en esta materia se desarrolla dentro de un esquema institucional previamente establecido, que permite atender los procedimientos aplicables con criterios de legalidad, eficiencia, control y adecuada administración de los recursos.

X.III Convocatoria

Las Reglas de Operación del Programa y la Convocatoria serán publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara, conforme a los tiempos y procedimientos establecidos por las dependencias competentes, autorizando a la Dirección General del Fondo para realizar las gestiones necesarias para dicho fin.

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica será responsable de la difusión del programa a través de los medios oficiales, con el propósito de garantizar el acceso público a la información y la transparencia del proceso.

Los canales de difusión podrán ser, entre otros:

- Redes sociales institucionales
- Redes sociales de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica
- Medios impresos oficiales

XII.- Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos

- 1) Recibir la capacitación;
- 2) Recibir el financiamiento una vez aprobado;
- 3) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de cualquier tipo de discriminación;
- 4) Recibir orientación relacionada con el programa.

XII.II Obligaciones

- a. Entregar solicitud del programa con la documentación solicitada y plan de uso del financiamiento;
- b. Cumplir con las condiciones de pago convenidas en el contrato de apertura de financiamiento;
- c. Cumplir con las condiciones establecidas en la capacitación;
- d. Entregar facturas y/o notas de venta con domicilio fiscal y RFC (según sea el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan del uso del financiamiento;
- e. Hacer uso del financiamiento conforme al plan de inversión presentado en su solicitud;
- f. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica pueda visitar el establecimiento para verificar la ubicación y operatividad de éste;
- g. Presentar la comprobación en tiempo y forma conforme al plan aprobado del uso del financiamiento;
- h. Comprobar documentalmente la inversión realizada en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la entrega del financiamiento;

Con el propósito de fortalecer el compromiso comunitario y fomentar la corresponsabilidad social entre las personas beneficiarias de los programas de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica del Gobierno de Guadalajara, se establece que:

I.- Las personas beneficiarias deberán retribuir a la ciudad mediante la realización de actividades de servicio social, orientadas al bienestar comunitario, el fortalecimiento del tejido social o el apoyo a proyectos públicos determinados por la instancia ejecutora del programa correspondiente.

La obligación de servicio social se aplicará conforme a los siguientes criterios:

I.- Las personas con discapacidad estarán exentas de esta obligación, sin que ello afecte su derecho a participar plenamente en los programas.

II.- Las personas jóvenes con edades entre 18 y 29 años, deberán realizar hasta 2 (dos) actividades de servicio social, mismas que podrán llevarse a cabo durante o después del periodo de acompañamiento del programa, con excepción de aquellas mujeres que se identifiquen como cuidadoras o se encuentren en condición de vulnerabilidad, quienes sólo deberán cumplir con 1 (una) actividad.

III.- Las demás personas beneficiarias deberán cumplir con al menos 1 (una) actividad de servicio social.

Las actividades de retribución social podrán consistir, entre otras, en: mentorías, capacitaciones comunitarias, participación en ferias o otras acciones de promoción económica, jornadas de limpieza o apoyo a mercados públicos, conforme a las necesidades específicas del entorno o las que la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica determine.

XIII.- Causales de baja y procedimientos de baja

a. Cuando se detecte que cualquiera de las beneficiarias proporcionó información falsa o documentos apócrifos en cualquier etapa del proceso;

b. La inasistencia a reuniones, capacitaciones o actividades establecidas dentro del programa;

c. La adopción de conductas inapropiadas durante las sesiones de capacitación o cualquier otra actividad del programa, así como la comisión

de actos tipificados como delitos conforme al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

d. Cuando se detecte la existencia de cualquiera de las causales de baja ya citadas, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica contará con un plazo de 30 días para resolver la procedencia sobre la baja del programa del participante, informando de ello a las instancias administrativas correspondientes.

e. La notificación de baja con el motivo de la misma será comunicada por medios electrónicos, a través del correo electrónico proporcionado por las personas participantes al momento de su inscripción.

f. Al determinarse la baja del programa conforme al inciso anterior, se solicitará el reintegro del financiamiento a través del área competente, a fin de que ésta realice las gestiones conducentes con el grupo de beneficiarias que haya sido dada de baja.

g. Tratándose de financiamiento grupal solidario, el incumplimiento o atraso de una integrante que afecte el cumplimiento de las obligaciones del grupo podrá dar lugar al requerimiento de regularización al grupo en su conjunto, conforme al plazo que se determine. Para tales efectos, la notificación correspondiente se realizará a la persona que haya sido designada por el propio grupo para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el instrumento previamente suscrito por las beneficiarias. En caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo concedido, procederán las medidas previstas en estas Reglas de Operación, así como las acciones de recuperación establecidas en el contrato de financiamiento.

XIV.- Instrumentación del programa

La ejecución del programa se desarrolla de forma ordenada y transparente, conforme a las siguientes etapas:

a)Planeación:

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, como instancia ejecutora del programa, define las metas, el calendario de actividades, el presupuesto y los indicadores de seguimiento, a fin de garantizar su adecuada operación, control y evaluación. El programa iniciará a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluirá el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal autorizada. (La recepción de solicitudes se

realizará únicamente en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario oficial de labores del Gobierno Municipal de Guadalajara, contando con un horario de atención de 9 a 15 horas, de lunes a viernes).

b) Difusión:

Se publica la convocatoria a través de medios institucionales y redes sociales, garantizando acceso equitativo y transparencia. En esta etapa se informa a las interesadas sobre su compromiso de corresponsabilidad social, que implica actividades de servicio comunitario o colaboración ciudadana.

c) Recepción de solicitudes:

Se reciben y revisan las solicitudes y documentos de los grupos participantes para verificar que cumplan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva.

d) Selección de beneficiarias:

El Órgano Colegiado evalúa y aprueba las solicitudes con base en criterios de viabilidad, impacto y cumplimiento normativo.

e) Celebración de contrato:

El grupo de tres mujeres beneficiarias deberán suscribir el contrato de financiamiento correspondiente con el Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", mediante el cual se formalizará el otorgamiento del financiamiento autorizado, estableciendo el monto y las condiciones de pago correspondientes, así como los derechos y obligaciones de ambas partes, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

f) Entrega de apoyos:

- Financiamiento: El apoyo económico se entregará a las beneficiarias mediante transferencia electrónica o cheque, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Se otorgan los recursos bajo esquemas de financiamiento sin intereses, formalizando los compromisos mediante contratos y registro en el padrón de beneficiarias.

g) Capacitaciones:

Se definirá el calendario, duración y modalidad de las capacitaciones, gestionando la participación de instructores, aliados estratégicos, así como los recursos logísticos necesarios para su desarrollo. Las actividades se realizan de manera presencial o virtual, según la naturaleza del contenido y la disponibilidad de infraestructura.

h) Seguimiento:

Verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo de la persona beneficiaria, particularmente en lo relativo a la correcta aplicación de los recursos ministrados y al pago puntual conforme a lo establecido en el contrato de financiamiento.

Para ello, el personal técnico podrá realizar visitas de seguimiento, acciones de asesoría y monitoreo de resultados, así como constatar el cumplimiento del componente de corresponsabilidad y participación comunitaria.

i) Comprobación de resultados:

La comprobación de resultados del programa "Corazones en Acción" tiene como finalidad verificar que los apoyos otorgados contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa, así como garantizar el uso adecuado, transparente y eficiente de los recursos públicos.

Para tal efecto, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica implementará los siguientes mecanismos:

I. Revisión documental del uso del financiamiento. Las personas beneficiarias deberán presentar la documentación comprobatoria correspondiente al uso del financiamiento dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de Operación, la cual será revisada por el área operativa para verificar que los gastos realizados correspondan al plan de inversión autorizado.

II. Verificación física de los proyectos de emprendimiento. El personal designado por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica podrá realizar visitas de verificación a los establecimientos o

puntos de operación de los emprendimientos beneficiados, con el propósito de constatar:

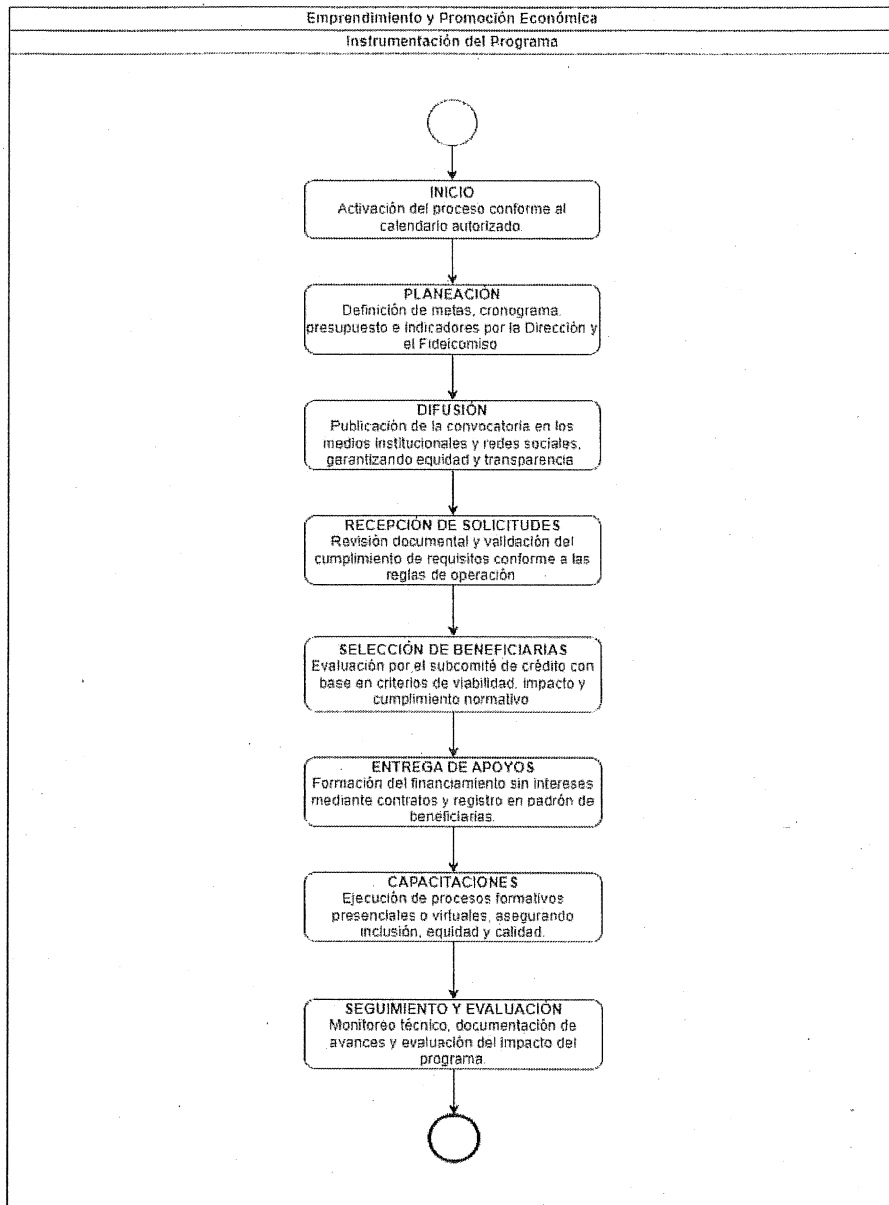
- La existencia y funcionamiento del proyecto productivo;
- La aplicación del recurso en los conceptos autorizados;
- La permanencia del negocio o actividad económica.

III. Seguimiento al cumplimiento del financiamiento. Se dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en el contrato de financiamiento celebrado con el Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, verificando la puntualidad en los pagos y la vigencia del financiamiento otorgado.

IV. Registro y sistematización de la información. La información derivada del seguimiento, comprobación documental y visitas de verificación será integrada en expedientes físicos o digitales de cada proyecto beneficiado, los cuales estarán bajo resguardo de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

V. Informes de resultados. La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica elaborará reportes periódicos que contengan información sobre:

- Número de grupos financiados;
- Monto de financiamiento otorgado;
- Avance en el cumplimiento de pagos;
- Resultados observados en los emprendimientos beneficiados.



XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

a. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo), las beneficiarias deberán presentar notas de venta con domicilio fiscal y RFC y/o facturas emitidas a nombre de cualquiera de las integrantes del grupo solidario.

b. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, se deberán presentar facturas fiscales a nombre de alguna de las beneficiarias que integran el grupo.

c. El tiempo que tienen las beneficiarias para presentar dicha comprobación es de 60 días naturales posteriores a la entrega del financiamiento.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

XVI.- Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El seguimiento y evaluación de los resultados del programa "Corazones en Acción", se realizará mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente, identificada bajo el nombre "Emprendimiento y Promoción Económica" y número "9", la cual permitirá medir los avances físicos, financieros y de cumplimiento de objetivos, conforme a los indicadores de desempeño establecidos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

La MIR constituye el principal instrumento técnico para el monitoreo y evaluación del programa, integrando información relativa al número de beneficiarios atendidos, proyectos incubados o acelerados, así como el impacto en el ecosistema emprendedor del municipio.

Los resultados y avances derivados del seguimiento se reportarán de manera trimestral y podrán consultarse públicamente a través de los siguientes medios institucionales:

Consulta de la MIR: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programas>

Avances trimestrales del programa: <https://guadalajara.gob.mx>

Esta información permitirá garantizar la rendición de cuentas, la transparencia en el ejercicio de los recursos y la evaluación continua del impacto del programa en el desarrollo económico y creativo del municipio de Guadalajara.

XVII.- Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

09 - Emprendimiento y promoción económica			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
Componente 3	Porcentaje de la entrega de financiamiento o a proyectos de emprendimiento encabezados por mujeres	Mide el porcentaje de financiamiento otorgados a proyectos de emprendimiento o encabezados por mujeres	(Cantidad de financiamiento otorgado/Cantidad de financiamiento programado) *100
Actividad 3.1	Porcentaje de los programas de apoyo a emprendimientos encabezados por mujeres ejecutados	Mide el porcentaje de avance en la ejecución de programas de apoyos a emprendimientos encabezados por mujeres	(Número de programas de apoyo a emprendimientos encabezados por mujeres ejecutados/ Número de programas de apoyo a emprendimientos encabezados por mujeres programados) *100
Actividad 3.2	Porcentaje de la capacitación y/o asesorías en formación empresarial a mujeres emprendedora otorgado	Mide el porcentaje de avance en la capacitación y/o asesoría de las mujeres emprendedoras	(Número de mujeres emprendedoras capacitadas y/o asesoradas en formación empresarial/ Número de mujeres emprendedoras que se registran a la capacitación y/o asesorías)*100

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas

XVIII.- Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

Canales oficiales del Gobierno de Guadalajara:

Las presentes Reglas de Operación y la convocatoria del programa se publican a través de los canales y plataformas de comunicación institucionales del Gobierno de Guadalajara, lo que incluye su portal web oficial, redes sociales verificadas y demás medios digitales empleados para la promoción de programas públicos.

Redes sociales de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

De manera complementaria, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica difunde la convocatoria mediante sus propios canales de comunicación institucional, en formato digital, con el objetivo de garantizar el acceso público y equitativo a la información.

Publicación de las Reglas de Operación:

Las Reglas de Operación del programa se publican en la Gaceta Municipal de Guadalajara, conforme a los plazos y lineamientos que establecen las dependencias municipales competentes.

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, y entregar por escrito la descripción de la queja, o denuncia.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>

XIX.- Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica es la encargada de coordinar, validar y consolidar la información de las personas beneficiarias del programa, a partir de las solicitudes de financiamiento aprobadas por el Órgano Colegiado.

XIX.II Medios de difusión

El padrón de beneficiarias estará disponible para su consulta en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara en el siguiente link:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-25>

XX.- Protección de datos personales

La información y documentación proporcionada por las personas participantes y beneficiarias del programa, será tratada conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando su confidencialidad, integridad y resguardo.

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para fines de identificación, seguimiento, evaluación y control administrativo del programa, y no podrán ser difundidos ni transferidos sin el consentimiento expreso de la persona titular, salvo en los casos previstos por la ley.

Las personas participantes podrán consultar el Aviso de Privacidad Integral correspondiente en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara, disponible en el siguiente enlace:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadCorazonesAcccion2025.pdf>

XXI.- Mecanismos de participación social y ciudadana

El programa incorpora mecanismos de participación ciudadana a través de la corresponsabilidad de las personas beneficiarias, quienes contribuirán mediante actividades de servicio comunitario y colaboración en acciones promovidas por el Gobierno Municipal.

Asimismo, su operación se encuentra sujeta a mecanismos institucionales de supervisión, control, transparencia y rendición de cuentas, conforme a la

normatividad municipal aplicable, a través de los cuales se da seguimiento al ejercicio de los recursos, al cumplimiento de los objetivos del programa y a las obligaciones asumidas por las personas beneficiarias.

De igual forma, la información relativa a personas beneficiarias, resultados e indicadores será publicada en los medios oficiales del Gobierno de Guadalajara, garantizando el acceso público a la información y la trazabilidad de la actuación administrativa.

En ese contexto, no se estima indispensable la integración de esquemas adicionales de contraloría social o ciudadana, en virtud de que el programa ya cuenta con mecanismos formales de control institucional, seguimiento operativo, transparencia y verificación. Aunado a ello, los recursos otorgados en el marco del programa están sujetos a reintegro y no constituyen subsidios ni apoyos asistenciales a fondo perdido, por lo que su naturaleza jurídica y operativa no exige, por sí misma, la implementación de una instancia adicional de vigilancia social.

XXII. Casos no previstos

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva serán resueltos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.